



RESOLUCIÓN No. 0866
Chia - Cundinamarca, 08 DE OCTUBRE DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las señaladas en el Decreto Municipal No. 138 del 6 de noviembre de 2002 y

CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaria de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que el propietario y/o poseedor **RODRIGUEZ DUARTE GUSTAVO-ADRIANO**, identificado(s) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). **000019068417**, figura(n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR**, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en **VILLA MONICA** de la jurisdicción Municipal, identificado con el Número Catastral **00000060563000**.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR** de la(s) vigencia(s) **2007 2008 2009 2010** por obligaciones fiscales de plazo vencido y que por consiguiente se encuentra en mora.

Que en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses; la Secretaria de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR**, por lo referidos años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828-1 del Estatuto Tributario.

Que el pago de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR**, por los años **2007 2008 2009 2010**, es actualmente exigible a **RODRIGUEZ DUARTE GUSTAVO-ADRIANO**, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en los Acuerdos No. 01 de 2001 y No. 39 de 2005.

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el Art. 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.



Unidos por Chía con Justicia Social

Carrera 11 No. 11 - 29 Teléfono (091) 86 30200 - Teléfax (091) 86 31284 Chía - Colombia S.A.
E-Mail: secretariadehacienda@chia.gov.co Página Web www.chia.gov.co



Que el valor adeudado por el Contribuyente del **IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR** correspondiente a la(s) vigencia(s) **2007 2008 2009 2010**, asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MC. (531,809)**, debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Cuota	Avaluo	Imp / 1000	Imp. Predial	Int. Predial	Imp. CAR	Int. CAR	TOTAL
2007	1	24,939,000	2	49,878	42,219	37,409	31,660	161,166
2008	1	25,937,000	2	51,874	29,540	38,906	22,151	142,471
2009	1	27,234,000	2	54,468	16,043	40,851	12,033	123,395
2010	1	28,051,000	2	56,102	3,770	42,077	2,828	104,777
TOTAL				212,322	91,572	159,243	68,672	531,809

Que los intereses de mora sobre **IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR** correspondiente a cada vigencia se calculan a 31 de Diciembre de 2010, determinado a la tasa (1.77%), según lo señalado en la ley 1066 de 2006.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar a **RODRIGUEZ DUARTE GUSTAVO-ADRIANO**, identificado(s) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). **000019068417**, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC. (\$371,565.00 M/ CTE.)**, valor determinado Al 08 DE OCTUBRE DE 2010, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral **00000060563000**, por la(s) vigencia(s) **2007 2008 2009 2010** del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar al referido contribuyente, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MC. 160,244.00 M/ CTE**, valor determinado a 08 DE OCTUBRE DE 2010, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral **00000060563000**, por la(s) vigencia(s) **2007 2008 2009 2010**, del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR** de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: Los intereses de mora se ajustaran aritméticamente, así:

- Para comprender la totalidad del tiempo en mora, es decir, determinarlos hasta la fecha en que se cancele efectivamente la obligación- Impuesto predial y CAR, por los años indicados en la resolución.



Unidos por Chía con Justicia Social

Carrera 11 No. 11- 29 Teléfono (091) 86 30200 - Teléfax (091) 86 31284 Chía-Colombia S.A.
E-Mail: secretariadehacienda@chia.gov.co Página Web www.chia.gov.co



- b) La tasa aplicable por meses de mora o fracción de mes, será la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el respectivo mes, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 12 de la ley 1066 de 2006.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2010 .



LAUREANO LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Municipal



Unidos por Chía con Justicia Social

Carrera 11 No. 11 - 29 Teléfono (091) 86 30200 - Teléfax (091) 86 31284 Chía-Colombia S.A.
E-Mail: secretariadehacienda@chia.gov.co Página Web www.chia.gov.co